



Unidad Educativa Particular

VICENTE AGUSTÍN AGUIRRE RUIZ

PLAN DE BECAS INSTITUCIONAL 2026 - 2027

El Sindicato Provincial Choferes Profesionales de Loja y la institución educativa comprometidos con la formación integral de sus estudiantes y con la construcción de una comunidad educativa inclusiva y solidaria, implementa de un **Plan Institucional de Becas**. Este tiene como propósito garantizar la permanencia y el desarrollo académico de los alumnos, reconociendo tanto el esfuerzo y la excelencia como la participación activa y las condiciones de equidad que demanda nuestra sociedad.

En este contexto, el plan contempla diferentes tipos de becas detalladas a continuación. De esta manera, la Unidad Educativa busca no solo reconocer y premiar el mérito, sino también fortalecer valores de esfuerzo, compromiso y solidaridad, garantizando que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades para alcanzar sus metas personales y académicas.

Aplicación de becas

Para la aplicación de una beca por concepto de matrícula o pensiones del año lectivo cursante, los representantes legales, deberán ajustarse a los parámetros establecidos por la institución, pudiendo acceder a uno de los siguientes tipos de beca por estudiante:

Tipos de beca

- **Por participación estudiantil**

Los y las estudiantes que al ser delegado para representar a la institución educativa se destaquen en competencias deportivas, concursos académicos, emprendimiento, arte y/o cultura y que obtengan primero, segundo o tercer lugar. Además, que mantengan un promedio anual en el año inmediato anterior de mínimo 9,00 puntos, podrán acceder a una beca del 50 % al primer lugar, 45% al segundo lugar y 40% al tercer lugar. Para los estudiantes que bajo las anteriores consideraciones hubieran obtenido el cuarto lugar o mención de honor se otorgará una beca del 15%.

- **Becas para personas con discapacidad**

Los y las estudiantes que tengan algún tipo de discapacidad física y/o intelectual superior al 50% y en caso de que no exista oferta educativa pública cercana para atender sus necesidades educativas podrán acceder a una beca del 50%. Para lo cual, debe mantener un promedio anual en el año inmediato anterior de mínimo 8,25 puntos y la institución educativa realizará el análisis socioeconómico correspondiente con el fin de identificar el porcentaje de beca.

- **Personas víctimas de violencia de género**

Los padres o madres que deseen acceder a una beca para personas víctimas directas e indirectas de violencia de género deberán presentar: En caso de delitos (detallados



Unidad Educativa Particular

VICENTE AGUSTÍN AGUIRRE RUIZ

en los lineamientos internos) debe presentar copia de auto de formulación de cargos y/o en caso de contravenciones la copia de la sentencia condenatoria. Además, que mantengan un promedio anual en el año inmediato anterior de mínimo 8,25 puntos, podrán acceder a una beca del 50 % (según directriz del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura).

- **Personas víctimas indirectas de femicidios**

Se considerará víctima indirecta de femicidio a niñas, niños y adolescentes cuya madre, mujer a cargo o persona que ejerza efectivamente su cuidado haya sido víctima de este delito. Esta consideración aplica siempre que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Reparación Integral, es decir, cuando se trate de familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de personas que, sin necesidad de un vínculo legal, desempeñen de manera efectiva el rol de cuidado del niño, niña o adolescente afectado. Debe mantener un promedio trimestral mínimo de 8,25 puntos, podrán acceder a una beca del 100% (según directriz del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura).

- **Hijos de Excombatientes y para Héroes y Heroínas Nacionales**

Requisitos según lineamientos del Ministerio de Educación

- **Por enfermedad catastrófica del estudiante o su representante**

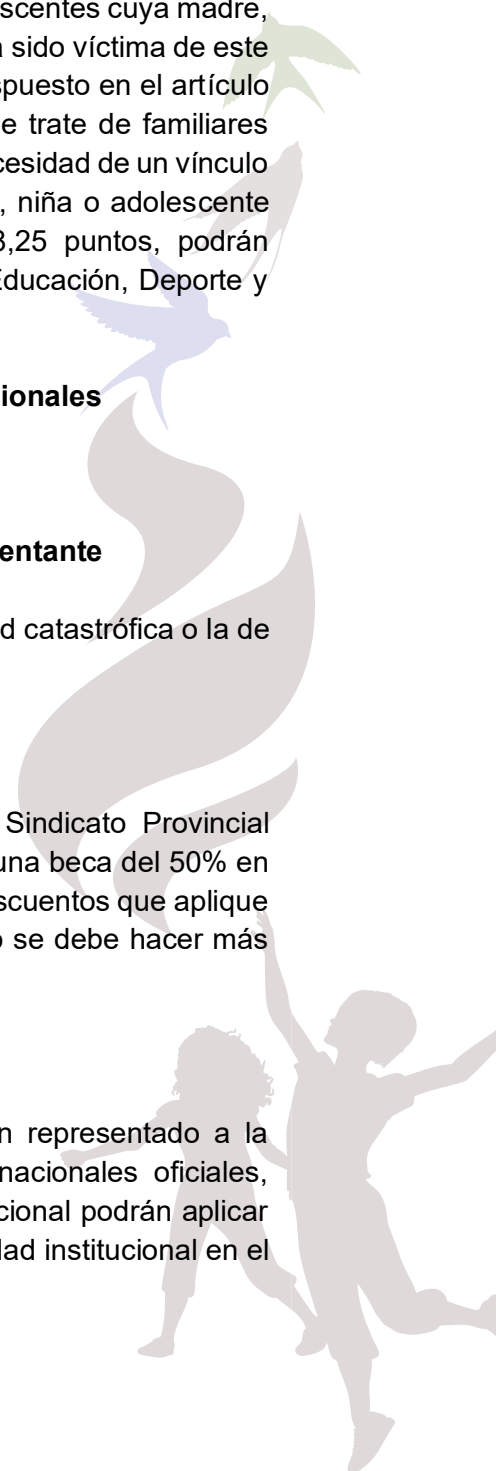
Los y las estudiantes que sean diagnosticados con una enfermedad catastrófica o la de su padre o madre, podrán postular por una beca del 50%.

- **Por pertenencia al gremio del volante de SPCHPL**

Los y las estudiantes que su padre o madre pertenezcan al Sindicato Provincial Choferes Profesionales de Loja siendo sindicalizados, obtendrán una beca del 50% en el único pago de la matrícula del año lectivo, sin perjuicio de los descuentos que aplique según resolución del SPCHPL. Para la aplicación de la misma no se debe hacer más trámites el requisito es estar al día en los pagos a SPCHPL

- **Excelencia deportiva**

Los y las estudiantes que sean Federados, es decir que hayan representado a la Federación Deportiva Provincial de Loja en campeonatos internacionales oficiales, nacionales oficiales o juegos nacionales, previo al proceso institucional podrán aplicar al 25%; esta beca se ofrecerá siempre y cuando exista disponibilidad institucional en el cupo de becas.





Unidad Educativa Particular

VICENTE AGUSTÍN AGUIRRE RUIZ

Requisitos

El representante legal deberá presentar la **solicitud de beca** debidamente sustentada y dependiendo del tipo de beca, el/los requisitos adicionales son:

- **Por participación estudiantil**

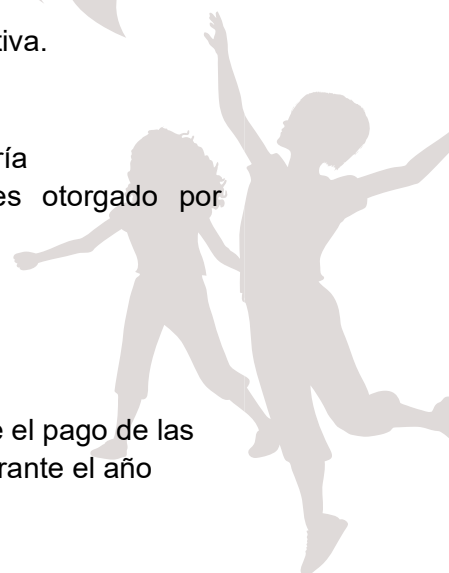
- Solicitud de beca dirigida a Rectorado
- Haber representado a la Unidad Educativa Particular Vicente Agustín Aguirre Ruiz en actividades deportivas, culturales, artísticas y/o académicas en concursos u olimpiadas oficiales a nivel interinstitucional de carácter local, nacional o internacional; la beca se otorgará únicamente a los estudiantes que hayan sido representantes institucionales y que hayan obtenido el primer, segundo y/o tercer lugar. Además, si es deseo de la familia la medalla o placa de reconocimiento del primero, segundo y/o tercer lugar podrá ser donado a la institución educativa para su exhibición.
- Copia del certificado o constancia que respalden la participación del año inmediato anterior (en caso de poseer).
- Asistir, al menos, al 90% de las clases programadas, salvo inasistencias justificadas por las diferentes participaciones.
- No registrar sanciones disciplinarias institucionales y/o Junta Distrital de Resolución de Conflictos (cartas de compromiso académico o conductual) durante el año inmediato anterior. El certificado comportamental será emitido por el Departamento de Consejería Estudiantil.
- Validación de la participación emitido por el docente coordinador del concurso.
- Mantener un promedio académico mínimo de 9,00 puntos en el año inmediato anterior (copia del certificado de promoción).
- Responsabilidad en el pago puntual de pagos por concepto de pensiones de acuerdo al convenio, durante el año anterior.
- Mantener un año de antigüedad en la institución educativa.

Al solicitar la beca, la institución adjuntará:

- Certificado comportamental emitido por el DECE
- Copia del certificado de promoción emitido por Secretaría
- Certificado de cumplimiento puntual de obligaciones otorgado por colecturía.

- **Por discapacidad**

- Solicitud de beca dirigida a Rectorado.
- Certificado por parte de colecturía donde mencione que el pago de las pensiones se realizó conforme al convenio de pago, durante el año anterior (pago mensual puntual).





- Documento que acredite la condición de discapacidad de la o el estudiante, cédula o carnet de discapacidad.
 - Documento de identificación del representante legal. En los casos que exista tenencia, curaduría u orden de cuidado, deberá adjuntar la sentencia correspondiente.
 - Mantener un promedio académico mínimo de 8,25 puntos.
 - No registrar sanciones disciplinarias institucionales y/o Junta Distrital de Resolución de Conflictos (cartas de compromiso académico o conductual) durante el año inmediato anterior emitido por el Departamento de Consejería Estudiantil.
 - Asistir, al menos, al 90% de las clases programadas, salvo casos debidamente justificados por la condición de discapacidad.
-
- **Personas víctimas de violencia de género**
 - Solicitud de beca dirigida a Rectorado.
 - Certificado por parte de colecturía donde mencione que el pago de las pensiones se realizó conforme al convenio de pago, durante el año anterior (pago mensual puntual).
 - En caso de delitos: Copia de auto de formulación de cargos por los siguientes delitos, que sean perpetrados en contra de la o el estudiante o en contra de su madre: 1. Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar 2. Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar 3. Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar 4. Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar 5. Tentativa de femicidio 6. Pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes.
 - Documento de identificación del representante legal. En los casos que exista tenencia, curaduría u orden de cuidado, deberá adjuntar la sentencia correspondiente.
 - En caso de contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar o estupro se deberá presentar la copia de la sentencia condenatoria.
 - Mantener un promedio académico mínimo de 9,00 puntos.
 - No registrar sanciones disciplinarias institucionales y/o Junta Distrital de Resolución de Conflictos (cartas de compromiso académico o conductual) durante el año inmediato anterior emitido por el Departamento de Consejería Estudiantil.
 - Plan de acompañamiento para las y los estudiantes víctimas directas o indirectas de violencia de género, solicitar al DECE institucional.
 - Asistir, al menos, al 90% de las clases programadas, salvo casos debidamente justificados.

En el caso de que la institución educativa, haya cumplido con el porcentaje de becas que determina la normativa vigente y no pueda conceder más becas, el Nivel Distrital



Unidad Educativa Particular

VICENTE AGUSTÍN AGUIRRE RUIZ

procederá al acompañamiento de los padres, madres, representantes legales o auto representadas/os para que accedan a otra institución educativa de su preferencia dentro de la jurisdicción del Distrito Educativo.

La Dirección Distrital se asegurará de que la o el estudiante esté accediendo a atención psicológica; en caso de que no acceda, se realizará la derivación correspondiente, junto con el acompañamiento dentro del Sistema Educativo. En caso de que la madre o mujer a cargo de su cuidado sea la víctima de violencia de género, se le informará sobre servicios legales y de atención en salud; así como lo servicios que brinda el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

- **Personas víctimas indirectas de femicidios**

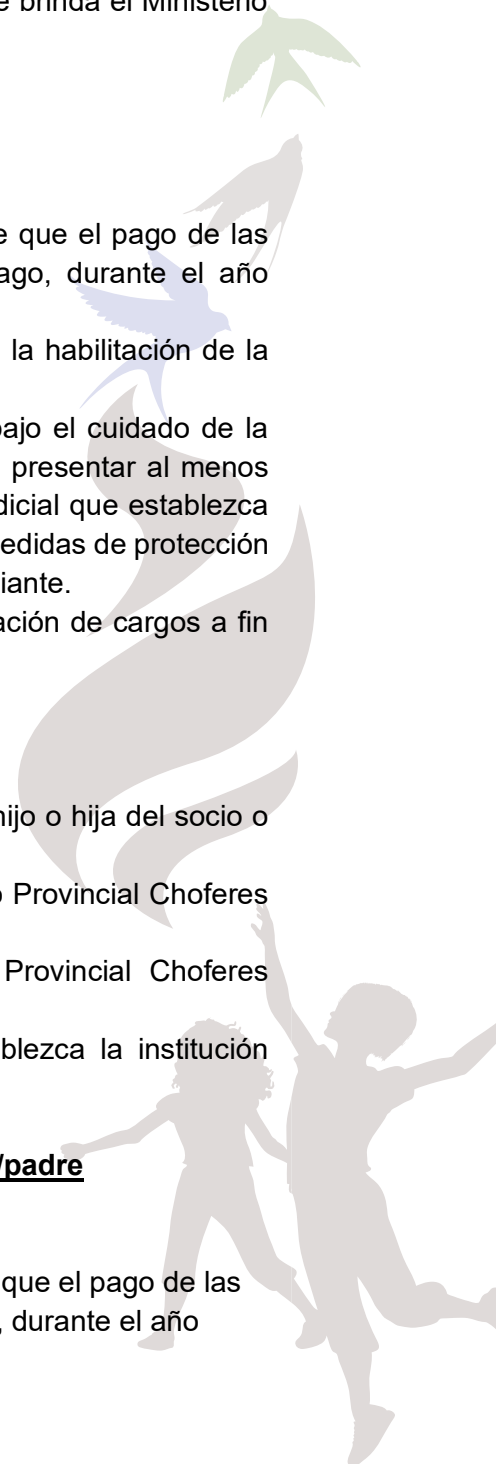
- Solicitud de beca dirigida a Rectorado.
- Certificado por parte de colecturía donde mencione que el pago de las pensiones se realizó conforme al convenio de pago, durante el año anterior (pago mensual puntual).
- Copia de la denuncia presentada en Fiscalía, para la habilitación de la entrega temporal de la beca.
- En caso de que la víctima indirecta haya estado bajo el cuidado de la víctima de femicidio, el representante legal deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos: 1. Sentencia judicial que establezca la tenencia de la o el estudiante. 2. Resolución de medidas de protección que disponga el cuidado emergente de la o el estudiante.
- Finalmente, se deberá presentar el auto de formulación de cargos a fin de que se otorgue la beca de manera permanente.

- **Por pertenencia al gremio del volante SPCHPL**

- Se otorgará una beca del 50% en la matrícula del hijo o hija del socio o socia del SPCHPL.
- El padre o la madre deben ser socios del Sindicato Provincial Choferes Profesionales de Loja
- No mantener deudas pendientes con Sindicato Provincial Choferes Profesionales de Loja.
- Cumplir con los requisitos de matrícula que establezca la institución educativa.

- **Por enfermedad catastrófica del estudiante o su madre/padre**

- Solicitud de beca dirigida a Rectorado.
- Certificado por parte de colecturía donde mencione que el pago de las pensiones se realizó conforme al convenio de pago, durante el año anterior (pago mensual puntual).





Unidad Educativa Particular

VICENTE AGUSTÍN AGUIRRE RUIZ

- Documento que acredite la condición del estudiante, su padre o su madre.
 - Documento de identificación del representante legal. En los casos que exista tenencia, curaduría u orden de cuidado, deberá adjuntar la sentencia correspondiente.
 - Mantener un promedio académico mínimo de 8,25 puntos.
 - No registrar sanciones disciplinarias institucionales y/o Junta Distrital de Resolución de Conflictos (cartas de compromiso académico o conductual) durante el año inmediato anterior emitido por el Departamento de Consejería Estudiantil.
 - Asistir, al menos, al 90% de las clases programadas, salvo casos debidamente justificados por la condición de discapacidad.
- **Por pertenencia de la Federación deportiva provincial de Loja**
 - Solicitud de beca dirigida a Rectorado
 - Certificación de la condición de Federado/a otorgado por el organismo competente.
 - Copia del certificado o constancia que respalden la participación del año inmediato anterior (en caso de poseer).
 - Asistir, al menos, al 90% de las clases programadas, salvo inasistencias justificadas por las diferentes participaciones.
 - No registrar sanciones disciplinarias institucionales y/o Junta Distrital de Resolución de Conflictos (cartas de compromiso académico o conductual) durante el año inmediato anterior. El certificado comportamental será emitido por el Departamento de Consejería Estudiantil.
 - Mantener un promedio académico mínimo de 9,00 puntos en el año inmediato anterior (copia del certificado de promoción).
 - Responsabilidad en el pago puntual de pagos por concepto de pensiones de acuerdo al convenio, durante el año anterior.
 - Mantener un año de antigüedad en la institución educativa.

Al solicitar la beca, la institución adjuntará:

- Certificado comportamental emitido por el DECE
- Copia del certificado de promoción emitido por Secretaría
- Certificado de cumplimiento puntual de obligaciones otorgado por colecturía.

Proceso

Posterior a la entrega de la documentación la Junta Reguladora analizará los expedientes receptados dentro de los tiempos establecidos en el cronograma institucional.



Unidad Educativa Particular

VICENTE AGUSTÍN AGUIRRE RUIZ

Los beneficiarios serán notificados mediante documento escrito dirigido al representante legal para la posterior formalización a través de un documento que genere obligaciones y/o compromisos de cumplimiento de las condiciones establecidas, el mismo que será suscrito entre el directivo de la institución educativa y la madre, padre de familia o representante legal de la o el estudiante beneficiario, cuyo incumplimiento acarreará la cancelación de la beca concedida y el pago de los valores respectivos a partir de la fecha de cancelación

Condiciones generales

- Las becas se otorgarán cada año previo análisis del Consejo Ejecutivo y tendrán vigencia un periodo lectivo.
- Al finalizar el año lectivo la beca terminará.
- A los estudiantes con beca se les hará un seguimiento periódico del rendimiento académico y conductual, a fin de mantener la beca dentro del año lectivo.
- Los y las estudiantes que obtengan un reconocimiento (medallas, trofeos), pueden otorgarlos a la institución.
- Los representantes legales están en la obligación de presentar toda la documentación que solicita la institución, la misma está sujeta a verificación y en caso de detectarse falsedad en uno o varios documentos, conlleva a la anulación inmediata de la solicitud.

